

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I, III, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común Acuerdo 006/2023; en el marco de las Reglas de Operación del "Programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el Ejercicio Fiscal 2023" publicadas el sábado 01 de abril del presente año, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Personas Prestadoras de Servicio de Centros de Atención Infantil y los CCT, para recibir un apoyo económico a través de subsidio de becas para la atención de niñas y niños.

I. OBJETIVO

Contribuir a que los Centros de Atención Infantil en Condiciones de Vulnerabilidad que se encuentren en el Estado de Chihuahua cumplan con el marco normativo, espacios dignos y cuenten con el personal capacitado y certificado para lograr el Desarrollo Integral Infantil. Otorgando Becas económicas a los Centros de Atención Infantil y CCT para la atención de niñas y niños.

II. COBERTURA

Para la presente convocatoria sólo se considerará a los Centros de Atención Infantil y CCT que operan en el Estado, principalmente a los que atienden niñas y niños en situación de vulnerabilidad, lo anterior conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

- Por cada niña o niño que cumplan con requisito de asistencia, el CAI recibirá \$1,000.00 (mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- Por cada niña o niño con alguna discapacidad, el CAI recibirá \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- Por cada niño que cumpla con los requisitos de asistencia y que su madre padre o tutor este pasando por una situación de pobreza extrema o vulnerabilidad social se le otorgará por concepto de beca de PROMOCIÓN DE SERVICIO GRATUITO \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 MN) mensuales. La autorización de estos montos está condicionada de acuerdo al resultado de la segunda fase de evaluación y se otorgará únicamente si el CAI tiene becado en un 100% a la niña o niño beneficiario.
- Por cada niña o niño que cumpla con los requisitos de asistencia, el CCT podrá recibir desde \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) hasta \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales, según suficiencia presupuestal.
- Podrán participar municipios y/o personas morales que operen Centros de Atención Infantil, el monto de la beca puede variar según suficiencia presupuestal, el monto mínimo será de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) hasta \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales por niña o niño que cumpla con el requisito de asistencia.

Los montos de las becas para la atención Infantil pueden ser de carácter retroactivo en los incisos anteriormente mencionados, con un máximo de tres meses de retroactividad siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita.

IV. TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS

- Se entregará mensualmente durante un máximo de 12 meses el monto total del apoyo asignado cuando las niñas y niños aceptados cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023, el recurso puede ser de carácter retroactivo, no sobrepasando tres meses y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- El Gobierno Estatal a través del Instituto entregará este monto correspondiente al número de niñas y niños que cumplan con el criterio de asistencia por medio acordado con el representante del CAI o CTT.

V. REQUISITOS PARA ACCEDER A APOYOS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL O CENTROS DE TRABAJO CCT (DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL PARA SU COTEJO UNA COPIA FÍSICA Y EN DIGITAL COMPLETAMENTE LEGIBLE):

- Presentar "Formato de solicitud de incorporación al programa de becas" (Anexo IV).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a los tres meses del Centro de Atención Infantil y/o Centro de Trabajo CCT dado de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.
- Identificación oficial vigente de la persona prestadora de servicio o Representante Legal.
- En caso de ser Persona Moral presentar Poder notarial para pleitos y cobranzas donde se designe al representante legal o nombramiento por parte de la persona titular.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona prestadora de servicio o Representante Legal.
- Caratula de estado de cuenta bancaria de la persona física o moral del ejercicio fiscal en curso (asegurándose la cuenta tenga la capacidad de recibir el monto aprobado).
- Licencia de funcionamiento vigente comprobante de que se encuentra en trámite de primera emisión o renovación. En el caso de los Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública se deberá presentar FORMA CCT-NM Formato de Notificación de Movimientos emitida.
- Si la Licencia de Funcionamiento estuviera en trámite se deberá firmar carta compromiso en donde se establece un plazo máximo de 60 días naturales para finalizar el trámite y contar con su Licencia de Funcionamiento, de no ser así se le dará de baja del apoyo.
- Presentar la primera fase de la "Cedula de evaluación para acceder al apoyo a becas" (Anexo I). El número de becas otorgado al CAI se hace en relación a la capacidad instalada autorizada por el Instituto, por lo que el medio de verificación se realiza a través de las listas de asistencia de las niñas y los niños beneficiados.
- Cedula de situación fiscal vigente cuya actividad empresarial coincida con el servicio que brinda.
- Acta de Nacimiento.
- Si requiere dar de alta a más beneficiarios enviar mensualmente al correo electrónico convocatorias.ichdii@chihuahua.gob.mx la solicitud de incorporación de niñas y niños al apoyo económico a través de becas (solicitud generada por el Centro de Atención Infantil descrita en el Anexo XVI)
- Firmar la "Carta compromiso para cumplimiento de lo descrito en las reglas de operación en el apoyo de becas" (Anexo XII).

VI. REQUISITOS PARA QUE NIÑAS Y NIÑOS ACCEDAN A BECAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y CENTRO DE TRABAJO (DEBERÁ PRESENTARSE UNA COPIA FÍSICA Y EN DIGITAL COMPLETAMENTE LEGIBLE):

- Presentar la segunda fase de la "Cedula de evaluación para acceder al apoyo a becas", la cual será validada por personal del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil. (Anexo I).
- Entregar copia legible de identificación oficial por ambos lados (INE, Pasaporte mexicano vigente) en hoja tamaño carta.
- Entregar copia legible de comprobante de domicilio, puede ser de: agua, luz, teléfono gas, internet, recibo de pago de predial; de antigüedad no mayor de tres meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Si su hijo o hija tienen discapacidad deberán presentar constancia médica por un profesional de la salud, el cual deberá contener lo siguiente: diagnóstico o la mención expresa de certificar la discapacidad, fecha de expedición, nombre de la niña o niño que presenta la discapacidad, tipo de discapacidad. Nombre completo del médico y/o profesional de la salud que lo expide, número de cédula profesional, teléfono de contacto y firma autógrafa de quien emite el documento. Presentar este documento en original y copia.
- En caso de fungir como tutor debe especificar en la "Cédula de evaluación para acceder al apoyo a becas" (Anexo I) que documento oficial presenta o explicar en el apartado de observaciones de dicho anexo los motivos porque está bajo su resguardo el menor.

VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Criterios de elegibilidad generales

- Realizar la solicitud de apoyo o trámite a través de un CAI o CCT.

- Los apoyos se otorgarán de acuerdo al orden y número de solicitudes que se reciban por los CAI y CCT durante el ejercicio fiscal vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos según el apoyo o trámite que solicite establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Ser residente o estar ubicado en el Estado de Chihuahua.
- Cada CAI/CCT podrá contar con apoyo solicitado de acuerdo al resultado de viabilidad dado después de la aplicación y revisión de la Cedula de Evaluación para acceder al apoyo de becas (anexo I) a quien lo solicite, lo requiera, durante la vigencia de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 atendiendo a las peculiaridades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

Criterios de elegibilidad específicos

- En el otorgamiento de apoyos de becas a CAI y CCT para la atención de niñas y niños, se dará prioridad a las familias que se encuentren en zonas de atención prioritarias para coadyuvar en la protección especial.
- La aportación y/o cuota de recuperación mensual solicitada por parte del Centro a la madre, padre o tutor para cubrir el servicio de cuidado y la atención infantil no deberá exceder los \$2,200.00 (Dos mil pesos doscientos pesos 00/100 MN)
- La capacidad instalada del Centro de Atención Infantil no debe ser mayor a un aforo de 100 personas a excepción de los CCT que si pueden exceder dicha capacidad.
- Los organismos descentralizados del Gobierno Federal (IMSS, ISSSTE) o subrogados no pueden aplicar para este apoyo.
- La viabilidad para recibir el apoyo depende de que el ingreso estimado por hogar no rebase la línea de Bienestar el \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100MN) en Cd. Juárez y \$11,000.00 (once mil pesos 00/100MN) en el resto del Estado.
- Si la persona sujeta a derecho se encuentra dentro de los siguientes rubros: situación de movilidad, migración, marginación o pertenece a un pueblo o comunidad indígena se respetará su derecho a determinar su identidad tomándose como ciertos y válidos los datos que este proporcione en la constancia de identidad (Anexo IX), de igual forma si no cuenta con comprobante de domicilio por las razones señaladas se tomara como ciertos y validos los datos proporcionados en la Constancia Domiciliar (Anexo X) y si no contara con la CURP del niño o niña podrá sustentar este requisito con la Constancia de Identidad del Menor (Anexo XI).
- El CAI debe contar con Licencia de Funcionamiento o estar en proceso de trámite por primera vez. No podrán aplicar al apoyo con Licencia de Funcionamiento Vencida, a menos que entregue carta compromiso de iniciar su trámite de renovación en un periodo máximo de 60 días.

VIII. UNA VEZ ASIGNADO EL RECURSO, LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Entregar mensualmente al correo electrónico convocatorias.ichdii@chihuahua.gob.mx la lista de asistencia de niños y niñas, firmados por madre, padre o tutor, cuyas asistencias deberán ser mínimo 15.
- Entregar mensualmente al correo electrónico convocatorias.ichdii@chihuahua.gob.mx el recibo de la aplicación de la beca de cada usuario beneficiado (recibo generado por el Centro de Atención Infantil).
- Entregar mensualmente al correo electrónico convocatorias.ichdii@chihuahua.gob.mx el informe mensual de altas y bajas de niñas y niños con apoyo de beca (informe generado por el Centro de Atención Infantil descrito en el anexo XI)

IX. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, MEDIO DE TRAMITACIÓN Y PLAZOS:

Presentar la solicitud y requisitos establecidos en esta convocatoria en las oficinas, ubicadas en las siguientes direcciones:

a) Oficina Zona Centro

Dirección: Calle 29ª, número 501, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Para un mejor servicio podrán acudir solicitantes de los siguientes municipios: Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Camargo, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Delicias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Julimes, La Cruz López, Madera, Manuel Benavides, Matachi, Meoqui, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Témochic.

b) Oficinas Zona Norte

Dirección: Ave. Abraham Lincoln, número 129, Pueblito mexicano, Colonia Córdoba Américas, C.P. 32000, Cd. Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

Para un mejor servicio podrán acudir solicitantes de los siguientes municipios: Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Práxedis.

c) Oficinas Zona Sur

Dirección: Avenida Bajío de las Palmas #30 Colonia las Garzas, en Guachochi Chihuahua, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Para un mejor servicio podrán acudir solicitantes de los siguientes municipios: Allende, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Cusiuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, El tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Maguarichi, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevo, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza.

Los anexos descritos en las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 son para uso interno del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil y los beneficiarios del programa.

Plazos

- La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa, tendrá 21 (veintiuno) días hábiles para la resolución de la solicitud de las personas peticionarias; y una vez aceptada, se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo o prestación del servicio.
 - Cuando quien solicite el apoyo, no cuente con todos los requisitos, o bien tenga que aclarar alguna duda u observación, el Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la Persona Prestadora de Servicios del Centro de Atención Infantil, deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.
- Ficta
- En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa, no reciba una resolución por escrito a la persona solicitante, se entenderá por declinada la solicitud, dejando a salvo sus derechos de aplicar nuevamente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Chihuahua, Chihuahua, 18 de abril del 2023